

60,11 euros cada una de ellas y habiéndose modificado el artículo 7.º de los estatutos sociales, relativo al capital social. Además de su capital social, la sociedad escindida ha reducido sus reservas voluntarias en 1.794.533,46 euros que se integrarán en la sociedad beneficiaria por el mismo concepto y su reserva legal en 9.617,60 que se integrarán en la sociedad beneficiaria como tal.

Dicha escisión se ha acordado en los términos del proyecto de escisión redactado en fecha 15 de junio de 2.008 por el Administrador Único de la compañía escindida.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—El Administrador Único de «Puigfel, Sociedad Anónima», don Andrés Puigfel Bach.—50.235. 2.ª 13-8-2008

REALIZACIONES Y PROMOCIONES NAVARRAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

HERBODIETÉTICA TILIA, S. A.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales universales y extraordinarias de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad de sus socios, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Realizaciones y Promociones Navarras, S.L. (absorbente) de Herbodietética Tilia, S.L. (absorbida), con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 10 de junio de 2008, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Egües, 15 de julio de 2008.—Administrador Solidario de Realizaciones y Promociones Navarras, S.L.: D. Javier Villoslada Aizpún. Administradora Solidaria de Herbodietética Tilia, S.L.: Dña. Amaia Villoslada Aizpún.—49.900. 2.ª 13-8-2008

SAMERGA INVERSIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

RENSER CAR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

SANPE VIÑEDOS Y SERVICIOS ALMAGRO, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las Sociedades «Samergal Inversiones y Servicios, So-

ciudad limitada», «Renser Car, Sociedad limitada» y «Sanpe Viñedos y Servicios Almagro, Sociedad limitada unipersonal», en sus reuniones celebradas en sus respectivos domicilios sociales, el día 18 de julio de 2008, aprobaron por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad «Samergal Inversiones y Servicios, Sociedad limitada», que traspasa en bloque todo su patrimonio a las dos sociedades beneficiarias ya existentes «Renser Car, Sociedad limitada» y «Sanpe Viñedos y Servicios Almagro, Sociedad limitada unipersonal», las cuales lo adquieren igualmente en bloque en los términos del Proyecto de escisión total, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 16 de julio de 2008. Estas sociedades suceden, a título universal y en la forma especificada en el proyecto de escisión y en la Ley, en todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de «Samergal Inversiones y Servicios, Sociedad limitada», constitutivos de dos ramas de actividad, así como en todos los derechos y obligaciones correspondientes a las partes escindidas que les son atribuidas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. También el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 18 de julio de 2008.—Por «Samergal Inversiones y Servicios, Sociedad limitada», los Administradores Mancomunados, Fidel Jesús Merchán Iglesias, José Gala Becerra y Antonio Santiago Parras.—Por «Renser Car, Sociedad Limitada», los Administradores Mancomunados, Fidel Jesús Merchán Iglesias, José Gala Becerra y Francisco López Sánchez.—Por «Sanpe Viñedos y Servicios Almagro, Sociedad limitada unipersonal», el Administrador único, Antonio Santiago Parras.—49.804. 2.ª 13-8-2008

SEGUR FURGO 2005, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

EXDENOR, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión impropia

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.- Que las Juntas generales de «Segur Furgó 2005, Sociedad Limitada» y «Exdenor, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), celebradas el 26 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Segur Furgó 2005, Sociedad Limitada» a «Exdenor, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), adquiriendo aquella por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y Santander.

Segundo.- Que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.- Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 8 de julio de 2008.—José Luis Novales, Consejero Delegado.—49.585. y 3.ª 13-8-2008

SEIROKBAT, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

GRUPO EMPRESARIAL

VP FRONTERA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad «Seirokbat, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2008, ha acordado la escisión parcial de la misma mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos segregados a una sociedad de responsabilidad limitada denominada «Grupo Empresarial VP Frontera, Sociedad Limitada». Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida reducirá su capital social y reservas voluntarias en la cuantía necesaria para hacer frente a la correspondiente salida patrimonial.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de escisión. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vera de Bidasoa (Navarra), 7 de agosto de 2008.—La Presidenta del Consejo de Administración de «Seirokbat, Sociedad Limitada», doña Agustina Damboriena Damboriena.—50.442. 1.ª 13-8-2008

SERVICIOS LOGÍSTICOS DE LA PLATAFORMA DE ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA

Reducción de capital

Según el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa que el día 28 de junio de 2008, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad acordó, por acuerdo del setenta y ocho con ochenta y un por ciento del capital presente y representado, la reducción del capital social a 60.312,50 euros para compensación de pérdidas, mediante la reducción del valor nominal de las 6.250 acciones, que pasan a tener un valor nominal de 9,65 euros cada una de ellas.

De acuerdo con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo de reducción de capital.

La Muela, Zaragoza, 28 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración.—49.296.

SEVEN PLUS, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

INVERLAND OLIMPIC, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que el representante del Socio Único de Inverland Olympic, S.L.U., y el Socio Único de Seven Plus, S.L.U., en virtud de las decisiones adoptadas el 18 de junio de 2008, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Seven Plus, S.L.U., como Sociedad absorbente de Inverland Olympic, S.L.U., como Sociedad absorbida con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la Sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la Sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores

de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la LSA, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 19 de junio de 2008.—El representante del Administrador Único de Inverland Olimpic, S.L.U. y de Seven Plus, S.L.U., D. Manuel Luis Gordillo Florencio. Como representante de Gordillo & Partners, S.L., Administrador Único de Inverland Olimpic, S.L.U. y de Seven Plus, S.L.U.—49.439. y 3.ª 13-8-2008

SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S XXI, SOCIEDAD LIMITADA

Oferta de asunción de participaciones sociales

La sociedad Socibérica de Desarrollos Industriales S XXI, Sociedad Limitada, anuncia que su Junta General de socios celebrada el día 2 de noviembre de 2006 acordó el aumento del capital social en la cuantía de doscientos sesenta y dos mil euros (262.000,00 euros), mediante la creación de doscientos sesenta y dos mil participaciones sociales, de un euro (1,00 euro) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 3.101 al 265.100, ambos inclusive, y desembolso de las correspondientes aportaciones dinerarias al patrimonio social, y aprobó las siguientes condiciones para el ejercicio del derecho de preferencia:

Derecho a asumir un número de participaciones proporcional al valor nominal de las que posea.

Durante el plazo de nueve meses desde la publicación de este único anuncio.

Por solicitud al Administrador único de la sociedad.

Pago de su importe mediante ingreso directo o transferencia bancaria a la cuenta número 0081.0316.09.0001157024 abierta a nombre de la sociedad en la oficina de Banco Sabadell Atlántico, Sociedad Anónima, sita en Sevilla, calle José Laguillo, 18.

Sevilla, 29 de julio de 2008.—Administrador único, Antonio Giraldo Blázquez.—49.293.

SOCIEDAD MADRILEÑA DE INVERSION MOBILIARIA, SICAV, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, Avenida Cantabria, s/n, los días 18 de septiembre de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria, y 19 de septiembre de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la fusión de «Sociedad Madrileña de Inversión Mobiliaria, SICAV, Sociedad Anónima» e «Inversiones Ziarreh, SICAV, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, todo ello con arreglo al Proyecto de Fusión, aprobación del balance de fusión cerrado el 30 de abril de 2008, determinación de la ecuación y procedimiento de canje, fecha en que las acciones de la sociedad absorbente dadas en canje tendrán derecho a participar en las ganancias sociales, fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente y opción por el régimen fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004,

todo ello sujeto a que la sociedad absorbida adopte los acuerdos precisos a tal fin.

Segundo.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, estarán a disposición de los Señores Accionistas, para su examen en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y, en particular, el Proyecto de Fusión, el Informe del Experto Independiente sobre el Proyecto de Fusión, los Informes de los Consejos de Administración de las sociedades interesadas en la fusión, las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión de los tres últimos años con sus correspondientes Informes de Auditoría, los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes debidamente auditados, los Estatutos Sociales vigentes de las sociedades participantes en la fusión, el texto de las modificaciones estatutarias propuestas en la Sociedad Absorbente con motivo de la fusión, la relación de nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio de los Administradores de las sociedades intervinientes y la fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como los mismos datos de las personas a quienes se vaya a proponer como Administradores de la sociedad absorbente, haciéndose constar expresamente el derecho que les asiste de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

De conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se incluyen en esta convocatoria las menciones mínimas del Proyecto de Fusión legalmente exigidas:

a) Identificación de la Sociedad Absorbente: Sociedad Madrileña de «Inversión Mobiliaria, SICAV, Sociedad Anónima», con NIF número A28174829 y domicilio en Boadilla del Monte (Madrid) Ciudad Grupo Santander, avenida de Cantabria, s/n, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 1.949, folio 166, hoja número M-10567.

b) Identificación de la Sociedad Absorbida: «Inversiones Ziarreh, SICAV, Sociedad Anónima», con NIF número A82383936 y domicilio en Boadilla del Monte (Madrid) Ciudad Grupo Santander, avenida de Cantabria, s/n, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 14.447, folio 57, hoja número M-238847.

c) Tipo de canje de las acciones y compensación complementaria: El tipo de canje de las acciones será el que resulte de los valores liquidativos de los patrimonios de ambas sociedades el día anterior al fijado para la celebración de la junta en primera convocatoria, quedando convenido al efecto que las juntas de ambas sociedades sean convocadas para las mismas fechas, con las compensaciones en metálico que correspondan.

d) Procedimiento de canje: Las acciones de la Sociedad Absorbida se canjearán por acciones de la Absorbente a través de las correspondientes entidades depositarias con arreglo a los procedimientos establecidos para las anotaciones en cuenta de acuerdo con las instrucciones recibidas de Iberclear, y con aplicación de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que proceda.

e) Participación en las ganancias sociales: las acciones entregadas por la Sociedad Absorbente a los accionistas de la Absorbida darán derecho a participar en las ganancias de la Sociedad Absorbente desde la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

f) La fecha desde la que las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la Absorbente será la de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

g) Derechos especiales. En las sociedades participantes en la fusión no existen clases especiales de acciones, ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

h) Ventajas atribuidas a Administradores y Expertos Independientes: No se atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las Sociedades intervi-

nientes en la fusión ni a favor de los expertos independientes que hayan intervenido en el proceso de fusión.

i) La fusión se acogerá al régimen fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

En Boadilla del Monte, 7 de agosto de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Alfredo Carlos Mahou Herraiz.—50.448.

SUMINISTROS CORONA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 20 junio de 2008, acordó reducir el capital social en 198.333,30 euros, quedando fijado en 288.484,80 euros, mediante la amortización de 330 acciones propias en autocartera, números 1 al 47, 83 al 164, 202 al 301, 587 al 677, 785 al 792, 797 y 798, todos inclusive, y modificar en consecuencia el artículo 5.º de los estatutos sociales.

La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75.2 y 76.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de junio de 2008.—Administrador solidario, Pablo Corona Alfonso.—50.455.

SWISSOPTION INTERNATIONAL TAX, S. A.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 275.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Swissoption International Tax, S.A., celebrada con el carácter de Universal el 1 de julio de 2008 en el domicilio social, acordó por unanimidad la aprobación del Balance Final de Liquidación, procediendo a la liquidación de la sociedad:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado:	
Inmovilizaciones inmateriales	82,49
Inmovilizaciones materiales	5.472,13
Activo circulante:	
Deudores	15.959,83
Tesorería	213,87
Total activo	21.728,32
Pasivo:	
Fondos propios	-155.804,95
Acreedores a corto plazo	177.533,27
Total pasivo	21.728,32

Barcelona, 1 de julio de 2008.—El Liquidador único, Mario Jorge Queiroz e Castro.—50.470.

TALLERES MECÁNICOS DE PERLIO, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en avenida Marques de Figueroa, 63, de Perlio-Fene La Coruña, el día 15 de septiembre de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria, o el día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuera necesaria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de los administradores por transcurso del plazo legal.

Segundo.—Nombramiento de administradores.